

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO ZLI	Nº 3592	MIÉRCOLES, ENERO 4 DE 1950	COBRE	ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 14 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABLES	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.314

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-		Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente		20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$		\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 18811 de diciembre 30 de 1949 — Adjudica la provisión de carpetas, con destino a Dirección Provincial de Sanidad,	4
" 18812 " " " " — Aprueba gastos efectuados por Dirección Provincial de Educación Física,	4
" 18813 " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	4
" 18814 " " " " — Aprueba un gasto efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social,	4
" 18815 " " " " — Aprueba gastos efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	4
" 18816 " " " " — Prorroga la licencia concedida a un empleado de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	4
" 18817 " " " " — Establece la venta bajo receta de todo medicamento de uso antipalúdico,	4
" 18818 " " " " — Amplía el monto de la Orden de Pago N° 83,	5
" 18826 " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18867,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 274 de diciembre 30 de 1949 — Dispone la adquisición de un pasaje de primera clase para ser entregado al señor Nicasio Caro,	5
" 275 " " " " — Dispone se entregue una partida a la Jefe de Asistencia Social,	5
" 276 " " " " — Dispone se abone una partida a la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta,	5
" 277 " " " " — Dispone se abone una partida a la Jefe de la Sección Asistencia Social,	5
" 278 " " " " — Dispone se abone una partida a la Jefe de la Sección Asistencia Social,	5

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles,	6
No. 5609 — De don José Teruel,	6
No. 5608 — De don Rafael Artagnan Taboada,	6
No. 5604 — De María Virginia Gutierrez,	6
No. 5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario,	6
No. 5587 — De don Juan o Joao Però y Ernestina Villela de Però,	7
No. 5582 — De don Damián Diaz,	7
No. 5581 — De don Miguel Arias,	7
No. 5580 — De don Belisario Gonzalez y otros,	7
No. 5575 — De don Isaias Boringen,	7
No. 5572 — De don Manuel Claro Rabi o Manuel Ravich,	7
No. 5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek,	7
No. 5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores,	7
No. 5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle,	7
No. 5551 — De doña Amanda Reynoso de Vaca,	7
No. 5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi,	7
No. 5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo,	7
No. 5548 — De don Gabriel Ibañez,	7
No. 5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello,	7
No. 5537 — De don Francisco Petanás,	7
N° 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	7

PAGINAS

No. 5531 — De don José Choque,	8
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon,	8
No. 5519 — De doña Josefina Querubino ó Cherubino de Calatayud,	8
No. 5509 — De don Vicente Hermogenes Olmedo,	8
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	8
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	8
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	8
No. 5497 — De doña Erazu Maria Elena,	8
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	8
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	8
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benítez,	8

POSESION TREINTENAL

No. 5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez,	8
No. 5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos,	8
No. 5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escoipe,	8
No. 5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos,	8 al 9
No. 5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi,	8
No. 5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás,	8
No. 5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	8
No. 5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmueble sito en San José de Cachi,	8
No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	8
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	8
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	8

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Carnejo y otros,	8 al 10
---	---------

REMATES JUDICIALES

No. 5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano,	10
No. 5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Yruya por Ernesto Campilongo,	10
No. 5574 — Por Martín Leguizamón, en el juicio segundo por Banco de la Nación de acuerdo art. 39 de Ley de Prenda,	10
No. 5547 — Por Martín Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez,	10

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5589 — De don Jacinto Victor Aybar,	10
---	----

CITACION A JUICIO

No. 5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto,	10
---	----

CONTRATOS SOCIALES

No. 5599 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne",	10 al 12
No. 5596 — Reforma del contrato de la Librería El Colegio S. R. L.,	12

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5613 — De la Fiambrería y Bar de propiedad de Francisco Rodriguez,	12
No. 5605 — Almacén por menor de Salvador Serralta en calle Caseros N° 1001,	12
No. 5500 — Del negocio de almacén de Federico Kliver —ciudad—,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5606 — De la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para construcción de un pozo semi-surgente en C. Quijano,	12
No. 5597 — De Administración General de Aguas,	12

ADMINISTRATIVAS

No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone,	13
No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone,	13
No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone,	13
No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas,	13
No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Batel sobre reconocimiento uso de agua,	13
No. 5562 — Solicitud de Manuel Vazquez reconocimiento derecho uso agua para riego propiedad "La Pirucha" —Me-tán Viejo—,	13
No. 5556 — Solicitud de doña Clementina M. de Escribano para riego su propiedad situada en Florida —Chico— Be-tania,	13 al 14

ASAMBLEAS

No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	14
---	----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

No. 5610 — En el juicio "Convocatoria de Acreedores de la sociedad Luisa H. Viuda de León é Hijo",	14
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18.811-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.752/49.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Sanidad eleva las actuaciones registradas para la adquisición de 1.000 carpetas con destino a la Oficina de Archivo de dicha repartición; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado entre las casas del ramo para la provisión de referencia, resulta más conveniente la cotización presentada por la firma Librería "El Colegio";

Por ello, atento lo manifestado a fs. 10 vta. por la Dirección General de Suministros y lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO" de esta ciudad, la provisión a la Dirección Provincial de Sanidad con destino a la Oficina de Archivo de mil (1.000) carpetas especiales con cintas confeccionadas en cartón forrado, lomo de loneta de 6 cms. con tres cintas, al precio de \$ 2.20 (dos pesos con veinte centavos) cada una.

Art. 2° — El gasto total de DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 2.200) m/n. a que asciende la adjudicación dispuesta por el artículo anterior, será atendido directamente por la Dirección Provincial de Sanidad con fondos de la Orden de Pago Anual N° 57, con cargo al Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marínaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.812-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.834/49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan a fs. 2 y 3 del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de los mismos; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 131) y autorizase a proceder al pago de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

200 planillas de liquidación de sueldos y aportes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones \$ 31.—

ALFONSO ACEDO:

Por nueve negativos y diez y ocho ampliaciones fotográficas de la segunda olimpiada intercolegial del norte " 100.—

\$ 131.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Partida 10, Impresiones, del Inciso a) Gastos varios, de la distribución de la parcial 22, Gastos Generales de la distribución aprobada por decreto N° 14.895.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marínaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.813-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.950/49.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 1 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° Apruébase el gasto de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social con acuerdo de su H. Directorio en concepto de Ayuda para sufragar en parte los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba por razones de enfermedad del señor GENARO NOLA.

Art. 2° — El gasto aprobado por el presente decreto se imputará a la partida Subsidios "Obras de Asistencia Social" del Presupuesto en vigor de la Institución citada aprobado por decreto N° 14.823/49.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marínaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.814-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.949/49.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto de CIENTO DIEZ PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL (\$ 110.40) efectuado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, con acuerdo de su H. Directorio en la adquisición de cinco (5) gramos de estreptomycin que fueron entregados a la señora Mercedes L. de Hidalgo; tres (3) gramos a la señora Viviana R. de Burgos.

Art. 2° — El gasto aprobado por el presente decreto se imputará a la partida Subsidios "Obras de Asistencia Social" del Presupuesto en vigor de la Institución citada aprobado por decreto N° 14.823/49.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marínaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.815-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.988/49.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de gastos efectuados de acuerdo a los comprobantes que se agregan a fs. 3 a 7 del expediente arriba citado, y la correspondiente autorización para proceder al pago de los mismos; atento lo informado por el Jefe Administrativo de la mencionada repartición,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA por la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS (\$ 118.—) m/n. y autorizase a proceder al pago de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

LA MUNDIAL

1 Jabalina \$ 48.50
1 Pico " 1.50

EMILIO SERRANO

Arreglo cerradura y llaves \$ 20.—

DE FRANCISCO HNOS.

Nafta auto del Director, mes de
noviembre \$ 48.—
\$ 118.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Decreto 14.895, Distribución fondos Ley 786 Inc.

a) Partida 2: \$ 50.—

Decreto 14.895, Distribución fondos Ley 789 Inc.

a) Partida 5: \$ 20.—

Decreto 14.895, Distribución fondos Ley 780 Inc.

a) Partida 11: \$ 48.—

TOTAL \$ 118.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.816-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.921/49.

Visto este expediente en que el Auxiliar 5° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social don Manuel A. Soto, solicita prórroga de la licencia que le fué acordada por el término de cuatro (4) meses por decreto N° 18.061 de 23 de noviembre del año en curso; atento a las actuaciones registradas y a lo informado por División de Personal a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Concédese una prórroga de dos (2) meses de licencia por enfermedad con goce de sueldo y a contar desde el 1° de noviembre del año en curso, al Auxiliar 5° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social don MANUEL A. SOTO, en virtud de encontrarse comprendido en el artículo 67 de la Ley 1138.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.817-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 2288/949.

Visto en este expediente lo solicitado por el señor Director Federal de S. d. Pública de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta se encuentra acogida, sin reserva ni limitación alguna, a la Ley Nacional N° 5195 de defensa contra el paludismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 2° Inciso d, del Decreto Reglamentario N° 9624, corresponde dictar las normas que permitan a la Autoridad Sanitaria Nacional la fiscalización de la circulación y expendio de los medicamentos antipalúdicos.

Por ello y atento lo dictaminado por el fiscal de Estado a fs. 12 y 13 y lo aconsejado por Dirección Provincial de Sanidad a fs. 14 a 16,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Se establece la venta bajo receta de todo medicamento de uso antipalúdico, quedando sin efecto toda reglamentación existente que se oponga a la presente. En la receta los señores Médicos deberán consignar el nombre y apellido del enfermo, edad, profesión y domicilio, forma clínica y especificar si es o no para uso antipalúdico.

Art. 2° — Toda Droguería, Farmacia, o Establecimiento alines de propiedad Nacional, Provincial, Municipal o privada, debe tener un Libro Registro de Recetas de medicamentos, antipalúdicos, ya sean derivados de la cinchona (Quininas), como así también todos los productos "sintéticos" destinados al mismo fin, excepción ninguna.

Art. 3° — En el Libro deberá anotarse la cantidad del medicamento ingresado y la fecha, la cantidad de medicamento expedido y las fechas e indicarse nombre y apellido del enfermo, edad, profesión y domicilio y nombre y apellido del médico que formuló la receta.

Art. 4° — Ninguno de los establecimientos expresados en el art. 2° despachará recetas de medicamentos antipalúdicos que no llenen los requisitos antes citados. La receta debe quedar en poder del farmacéutico como comprobante de la salida de los medicamentos.

Art. 5° — Cualquier infracción que se compruebe será reprimida de acuerdo a la reglamentación vigente (Decreto N° 8158/G/945).

Art. 6° — Quedan autorizados los funcionarios del Ministerio de Salud Pública de la Nación y del Ministerio de Acción Social y Salud Pública de la Provincia, debidamente acreditados, a efectuar las inspecciones que sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los artículos anteriores, pudiendo aplicar las penas correspondientes en cada caso que comprueben infracción, de acuerdo con la importancia de la misma.

Art. 7° — Los fondos que se recauden en concepto de multa pasarán a Rentas Generales, de acuerdo a la Ley N° 1060.

Art. 8o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.818-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 10.993.949.

Visto estas actuaciones en las que corren a fojas 57 y 76 los decretos números 18.303 y 18574, atento al decreto N° 15933 —Orden de Pago N° 83— de 27 de junio último, por el que se aprueba la distribución efectuada por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, de la partida de \$ 300.000 que le asigna el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de los fines de su creación, y, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 22 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Ampliase en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 254.325) mln. el monto de la Orden de Pago número 83, recaída en decreto N° 15.933 de fecha 27 de junio del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Decreto N° 18.826-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Visto el decreto N° 18.667 de 23 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 18.667 de fecha 23 de diciembre del año en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro
Jaime Duran
Jorge Aranda

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 274-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.638/49.

Visto este expediente en el cual don Nicasio Caro, solicita se le conceda un subsidio para poder trasladarse a la Capital Federal a fin de someterse a un tratamiento especializado del oído, atento a las actuaciones registradas y lo informado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir con fondos para Acción Social, un pasaje de primera clase a la Capital Federal con cama al precio de CIENTO DIEZ Y OCHO PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL (\$ 118.20) que entregará al señor NICASIO CÁHO en concepto de subsidio y a los fines indicados precedentemente.

2º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 275-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.583/49.

Visto en este expediente lo solicitado por Don Nicéforo Martínez y atento lo informado por Acción Asistencia Social de que es necesario su internación en el Centro Antituberculoso de Punilla para lo que se ha solicitado la orden respectiva.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El señor Habilitado Pagador abonará con fondos de Acción Social, a la Jefe de Asistencia Social, señorita Cándida Barberá, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 36.—) para que con dicho importe una vez recibida la correspondiente orden de internación, adquiera un pasaje de segunda clase a Estación Córdoba y lo entregue al señor NICEFORO MARTINEZ junto con la cantidad de tres pesos en efectivo para que abone su pasaje desde Córdoba a Centro Antituberculoso de Punilla, debiendo rendir cuenta.

2º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 276-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.925/49.

Visto en este expediente la factura presentada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia por pensión y derecho de operación de la señora Carmen R. de Usandivaras internada en sala reservada del Hospital del Milagro por disposición de este Ministerio, en consideración de lo informado por Sección Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador abonará, con fondos para Acción Social, a la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 192.—) por

el concepto expresado precedentemente y conforme a la factura de fojas 3.

2º. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 277-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 11.353/49.

Vista la ayuda solicitada por la señora Angélica Medina de Ponce de León, domiciliada en esta ciudad calle Buenos Aires 1286, y atento lo informado por la Sección Acción Social sobre la situación de su hogar,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El Habilitado Pagador del Ministerio abonará con fondos para Acción Social, a la Jefe de la Sección Asistencia Social señorita Cándida Barberá, la cantidad de SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 70.—) para que adquiera y entregue a la señora Angélica Medina de Ponce de León una cama un colchón y dos frazadas, con cargo de rendir cuenta de la compra y de la entrega.

2º — Por la Sección Asistencia Social se gestionará la internación en el Patronato de Menores de las dos criaturas de la señora Ponce de León.

3º — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 278-A.

Salta, diciembre 30 de 1949.

Expediente N° 10.890/49.

Visto en este expediente la ayuda solicitada por la señorita Dominga Escalier, domiciliada en esta ciudad calle Córdoba 257; y atento lo informado por Sección Asistencia Social sobre su situación económica,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — El señor Habilitado Pagador de este Ministerio abonará, con fondos para Acción Social, a la Jefe de Sección Asistencia Social señorita Cándida Barberá la cantidad de SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 75.—) para que adquiera y entregue a la señorita DOMINGA ESCALIER un colchón y ropa de cama; debiendo rendir cuenta de la compra y entrega.

2º — Comuníquese, dese al libro de Resoluciones, etc.

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ

Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5612 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE MOBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5608 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilitase la feria para su publicación. Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

N° 5604 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 2/1º al 7/2/50.

N° 5601 — EDICTO — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón, Gustavo Leguizamón, Martín Leguizamón, Marta Leguizamón, Leopoldo Leguizamón, Emilia Leguizamón, Manuel F. Outes, María Ines Outes de Lederer, Carlos Rubén Outes, Eliseo Outes, Ethel Outes, Balbina Flores, Lucio Fabián, Isidoro Fabián, Dolores Alvarez de Lopez, Antonio

Alvarez Tamayo, José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 21/12/49 al 7/1/50.

Nº 5587 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5581 — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5580 — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANNY SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5582 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte, estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/12/49 al 31/1/50.

Nº 5575 — SUCESORIO. El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, Isaias, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificación publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaría señáanse los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5555 — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALEK, ó SALOMON J. MALEK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5553 — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACFARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIO TADEA y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5552 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habilitase la feria del mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5551 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/12/49 al 23/1/50.

Nº 5550 — SUCESORIO: El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5549 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAIDA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5548 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

Nº 5543 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno y BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/12/49 al 20/1/50.

Nº 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

Nº 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oli-

va Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habilitase la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

Nº 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

Nº 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino, VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

Nº 5509. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/1 al 21/1/1950

Nº 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alicia María Poma de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1º de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/1 al 9/1/50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuna" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5478. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5511 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la

posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramirez; Sud, con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Calixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5502 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rubén Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadás: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento setenta metros sobre el límite Sud: Limitando al Norte, con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiti. Sud, propiedad de Julio Baldi. Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadás. El Juez en lo Civil y Comercial 1a. Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/1º al 7/2/50.

Nº 5500 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHO COBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chicoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Delfín Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Rios y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amatti; y Oeste, sucesión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuna, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29/12/49 al 2/2/50.

Nº 5506. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrada

pueblo Secantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyer", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Brealito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Suc. Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurrirán a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL: — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.70 metros por la parte del Poniente, 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Modesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949 JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 31/1/50.

Nº 5578 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicadas en Secantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total. Lindando: el primer terreno, Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pastrana; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbrés del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/12/49 al 28/1/50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915.45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliceo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Maximiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e) 23/12/49 al 27/1/50.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Doroteo Chocobar; Sud, propiedad de Gumersindo Humano; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22/12/49 al 26/1/50.

Nº 5515 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LÍMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizóite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campero, y por el Sud con los de don Justo Adedacio Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra

y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Torroza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorphuasi, Departamento de Calayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar, que los separa de finca "EL DIVISADERO", Sud, con señores Michel Torino. Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste, con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Coique. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se crito Secretario hace saber a sus efectos.

consideren con mejores títulos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSÉ MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento

de Rosario de la Frontera, Primera Sección y enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Aggarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/12/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5507 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bm. Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba, 39 Vacas de cuenta, 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se obrará al 20 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4/1 al 8/2/50.

Nº 5533 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32/100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Britolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras

partes de evaluación fiscal; la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colonzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2/1 al 7/2/50.

Nº 5574 — REMATES JUDICIALES

EDICTO

BANCO DE LA NACION

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio, el día 4 de enero próximo a horas 10.30, en el local del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, se procederá al remate de un CAMION tipo militar marca G.M.G. con cabina metálica, capacidad 6 a 8 toneladas, de 135 HP 2 ejes motrices, con ruedas duales, equipado con 9 ruedas, con cubiertas medida 7.50 por 20. Los interesados podrán ver el camión en la Chacarita Belgrano de los señores Francisco Moschetti y Cia. Balcarce Nº 266 donde se encuentra depositado el mismo. Sin base. Comisión a cargo del comprador. Martillero Martín Leguizamón.

e) 24/12/49 al 4/1/50.

Nº 5547 — JUDICIAL

Por MARTIN LEGUIZAMON

Propiedades en Melán

Por disposición del señor juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 en el escritorio 9 de julio 243 de Melán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de julio, catastro 908, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badín y Oeste, calle 9 de julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la evaluación. — Dos hectáreas y media en Melán Viejo con 183 árboles frutales y pequeña casa habitación, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.33 o sea las dos terceras partes de la evaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17/12/49 al 21/1/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5589 — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En autos sobre rectificación de partida de matrimonio solicitada por JACINTO VICTOR AYBAR, el señor Juez en lo Civil, 1ª Nominación de la Provincia Dr. Carlos Oliva Aráoz, ha dictado sentencia con fecha 21 de Diciembre 1949, cuya parte dispositiva es como sigue: "FALLO: Hago lugar a la demanda. — Ordeno en consecuencia la rectificación del acta de matrimonio de don JACINTO

RIVERO con ANGELA MARIA ZERDA, acta Nº 284 de fecha 19 de Marzo de 1928, registrada al Fº 117 y 117 del tomo 6 de matrimonios de General Güemes; en el sentido de dejar aclarado que el nombre del contrayente es "JACINTO VICTOR AYBAR" hijo natural de doña Edelmira Aybar, suprimiendo en consecuencia la parte que dice: hijo de don Manuel Rivero. — Dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente oficiase al Sr. Director del Registro Civil, con transcripción del presente, a los efectos de su toma de razón. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — C. Oliva Aráoz. — Pará la publicación del presente, habilitase el próximo feriado de Enero de 1950. — Lo que el suscrito Secretario hace saber y sus efectos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 27/12/49 al 4/1/50.

CITACION A JUICIO

Nº 5592 — CITACION A JUICIO.— Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amojonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalía Iriarte de Tezanos, Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Escribano Secretario.

e) 28/12/49 al 20/1/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5599 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA JULIO VERNE".

— En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, RAUL H. PUJO, Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don ANGEL MIGUEL ROMANO, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis de esta Ciudad; don EMILIO ALBERTO RATEL, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan número setecientos cuarenta y siete de esta ciudad; don FEDERICO SOTZ, austriaco, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don RAFAEL MELLA, norteamericano naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros número ochocientos trece de esta Ciudad; don ALFREDO PELLEGRINI, argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia; don VICTOR HUGO PELLEGRINI argentino, casado, domiciliado en Estación Zuviria, de esta Provincia y el doctor SAUL LITVINOFF, argentino, soltero, domiciliado en la Capital Federal calle Andrés Borge número mil trescientos veinticuatro, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabi-

dad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: —PRIMERA:— Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la exploración, explotación y bonificación de minas y de cualquier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. —SEGUNDA:— La sociedad girará con la denominación de "MINA JULIO VERNE". —Sociedad de Responsabilidad Limitada—, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta donde tendrá el asiento principal de sus operaciones sin perjuicio de extender el radio de sus actividades a cualquier otro lugar de la República o del exterior. —TERCERA:— La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura, pudiendo ser prorrogada por cinco años más por resolución de la mayoría de los socios con tres meses de anticipación por lo menos, al vencimiento de este contrato. —CUARTA:— El capital social lo constituye la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: los señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno; los señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional cada uno y los señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal cada uno. El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: el socio doctor Litvinoff aporta cincuenta mil pesos moneda legal en dinero efectivo, mediante depósito efectuado a la orden de la sociedad en la sucursal local del Banco de la Nación Argentina, según boleta que me exhibe y cincuenta mil pesos en maquinarias en tránsito adquiridas para la explotación minera, según detalle que los coasociados declaran conocer. Los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini aportan la mina de bismuto denominada "Julio Verne", ubicada en San Antonio de los Cobres, Departamento de La Poma, de esta Provincia, compuesta de tres pertenencias, que los nombrados socios poseen en condominio según título registrado en el libro "Protocolo de la Propiedad minera número tres", en la proporción de diez cuarentavas partes el señor Sotz; diez cuarentavas partes el señor Mella; nueve cuarentavas partes el señor Romano; nueve cuarentavas partes el señor Ratel; una cuarentava parte el señor Alfredo Pellegrini y una cuarentava parte el señor Victor Hugo Pellegrini. Los socios de común acuerdo justiprecian la referida mina "Julio Verne" en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y en cincuenta mil pesos de igual moneda las maquinarias aportadas por el socio doctor Litvinoff, todo lo cual queda desde ahora transferido en pleno dominio a la sociedad que se constituye y, en consecuencia, totalmente integrado el capital social. —QUINTA:— La sociedad será administrada por dos socios gerentes quienes ac-

tuarán conjuntamente en todos los negocios, operaciones y actos en que intervenga la sociedad y firmarán también conjuntamente todo acto, contrato o documento que otorguen en nombre de la sociedad para obligarla válidamente. Por unanimidad los socios resuelven en este acto designar Gerentes a los socios señores **Angel Miguel Romano y Federico Sotz**, cuyos datos personales y domicilios se han consignado anteriormente y quienes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad en sus relaciones internas y externas. Además de las facultades implícitas que surgen de la administración, los gerentes tendrán las siguientes facultades y atribuciones: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar créditos activos o pasivos, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio, firmar, girar o aceptar letras, vales, cheques y pagarés, pudiendo endosarlos, cederlos y negociar los en cualquier forma; girar cheques con o sin provisión de fondos, retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, abrir y cerrar cuentas corrientes, arrendar inmuebles para la instalación de locales o plantas de industrialización, comparecer ante las autoridades mineras realizando toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas o cateos; gestionar derechos de servidumbre de tránsito y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad; comparecer ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueren necesarias; conferir poderes especiales o generales para juicios de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; otorgar y firmar las escrituras públicas y los documentos públicos o privados que sean necesarios y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcán al mejor desempeño de sus funciones, entendiéndose que estas facultades son enunciativas y no limitativas. —SEXTA:— Los gerentes no podrán convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la junta de los socios. También se requerirá la autorización previa de la junta de los Socios para la compra-venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. —SEPTIMA:— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la junta podrán hacerse representar por otro socio mediante autorización dada por escrito. Para las resoluciones de la Junta de Socios así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital y se asentarán en un libro de Acuerdos. —OCTAVA:— Anualmente, en el mes de Setiembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con el saldo de las utilidades se formará un fondo de

"Reserva de Explotación" para atender el desenvolvimiento de los trabajos y adquisición y renovación de maquinarias y demás equipos industriales. Cuando dicho fondo de "Reserva de Explotación" alcance a la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, se podrá repartir entonces distribuir las utilidades, lo que se efectuará en la siguiente proporción: a los socios señores Federico Sotz, Rafael Mella y Saúl Litvinoff, el veinte por ciento para cada uno; a los socios señores Angel Miguel Romano y Emilio Alberto Ratel, el dieciocho por ciento para cada uno y a los socios señores Alfredo Pellegrini y Victor Hugo Pellegrini, el dos por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. —NOVENA:— En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por dos socios que la Junta designará. En cualquier caso de disolución o liquidación de la sociedad se distribuirá el activo entre los socios adjudicándoseles el capital en la misma forma en que fué aportado, es decir en efectivo al doctor Litvinoff y restituyéndose la mina "Julio Verne" a los otros socios. Si el activo no alcanzare para cubrir el pasivo y el haber social del doctor Litvinoff, los socios señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini tendrán opción para cubrir la diferencia de sus propios peculios. —DECIMA:— Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. —DECIMA PRIMERA:— Los socios no podrán dedicarse a ninguna actividad afín a los negocios de la sociedad, ya sea de carácter comercial o técnico, sin el consentimiento expreso de los otros socios. Se exceptúa de esta prohibición la participación en sociedades mercantiles ajenas a los negocios mineros. —DECIMA SEGUNDA:— Todo pedimento de cateo, solicitud de concesión de minas o participación en beneficios mineros que hiciera cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, serán en beneficio exclusivo de la sociedad. —DECIMA TERCERA:— En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. —DECIMA CUARTA:— Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad, nombrarán por simple mayoría de votos un árbitro único, cuyos fallos serán inapelables. —DECIMA QUINTA:— En todo lo no previsto por este contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Julio Verne". —Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. Por los certificados que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número seis mil seiscientos diez y siete del veintitres del corriente y de la Escribanía de Minas y por el de la Dirección General de Rentas que corre agregado al folio quinientos setenta y tres de mi protocolo del año en curso, se acredita que los señores Sotz, Mella, Romano, Ratel y Pellegrini no están inhibidos para disponer

de sus bienes, que la mina "Julio Verne" figura registrada a sus nombres sin gravamen y que no se adeuda canon minero. Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Bernardino Conchi y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe; como también la doy de que los otorgantes piden se les expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en seis sellos de un peso, números: cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos, sesenta y ocho mil ciento treinta y nueve, setenta y ocho mil ciento cuarenta, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis y setenta y ocho mil ciento cuarenta y dos. Sigue a la de número anterior que termina el folio novecientos treinta y tres: Rasgado: seiscientos cuarenta y tres. Entre líneas: en tránsito: entonces. Todo vale. FEDERICO SOTZ. — S. LITVINOFF. — E. RATEL. — V. HUGO PELLEGRINI. — A. M. ROMANO. — ALFREDO PELLEGRINI. — R. MELLA. — Tgo.: B. Conchi. — Tgo.: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

Nº 5536 — REFORMA DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "EL COLEGIO" LIBRERIA, PAPELERIA E IMPRENTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entro doña María de los Angeles Borgoñón de Professione, Emilia María del Pilar Professione de Martínez, Ernesto Salvador Borgoñón Marco y el señor Joaquín Millón González, argentino, casado, convienen: En Reformar el contrato social de la firma "El Colegio, Librería, Papelería e Imprenta Sociedad Responsabilidad Limitada", en los siguientes puntos: —PRIMERO:— Aceptar como socio al señor Joaquín Rafael Millón González, el que aporta, para tener este carácter, catorce cuotas de mil pesos moneda nacional cada una integradas en este acto con el crédito hasta igual suma que tiene en la Sociedad de acuerdo al último balance. —SEGUNDO:— El señor Ernesto Salvador Borgoñón Marco suscribe en este acto una cuota de mil pesos moneda nacional más de las que posee, en forma tal, que las mismas se elevan a catorce cuotas. —TERCERO:— En razón de la suscripción de nuevas cuotas, el capital social se eleva e importa desde la fecha la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional curso legal dividido en cuotas de mil pesos cada una, en lugar del capital de ciento quince mil pesos moneda nacional curso legal que figura en el primitivo contrato social. —CUARTO:— El término de la duración de la Sociedad se lo extiende a tres años más de los fijados en el punto tercero del contrato social. —QUINTO:— Los señores Ernesto Salvador Borgoñón Marco y Joaquín Rafael Millón González quedan designados desde esta fecha como únicos gerentes administradores de la Sociedad en reemplazo de los que figuran en el contrato social,

los que podrán conjunta, separada o alternativamente hacer uso de la firma social en todos los asuntos en que ella intervenga quedando comprendidas en esas facultades de administración, las siguientes: a) adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de mue-

bles é inmuebles y enajenarlos y agravarlos con cualquier derecho real pactando el precio y forma de pago, dar y tomar posesión de los bienes materia del acto ó contrato, conferir poderes generales ó especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, útiles y maquinarias, herramientas afines para la clase de negocio de la Sociedad, celebrar toda clase de contratos referente a los negocios objeto de la misma; ajustar locaciones de servicios, pudiendo dar habilitación de las ganancias a los empleados, transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas, quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos, dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas realizar toda clase de operaciones Bancarias, retirar de los Bancos los Depósitos consignados a nombre de la Sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos toda clase de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo y cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalista adquirir ceder enajenar o negociar de cualquier modo toda, clase de papeles de comercio o de créditos público o privado, representar a la Sociedad en juicio con todas las facultades necesarias para ese fin, conferir poderes generales o especiales con objeto de representar a la Sociedad ante los Tribunales de cualquier clase fuere o jurisdicción, pudiendo hacerlo personalmente cualquiera de los socios gerentes administradores, en general realizar todos los actos ordinarios de administración de la Sociedad atento al objeto de la misma. —SEXTO:— Los socios gerentes-administradores no podrán dedicarse a ninguna actividad comercial o industrial que no sean las propias de la Sociedad. —SEPTIMO:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea ordinaria, que se llevarán a cabo como mínimo una vez cada tres meses en la que los socios gerentes deberán hacer conocer a los otros socios la marcha de la Sociedad, también se reunirán cada vez que la índole del asunto lo requiera. La Asamblea se declarará constituida con la asistencia de tres socios; debiendo llevar un libro de actas que firmarán en cada caso todos los socios presentes. —OCTAVO:— Decidida la liquidación de la Sociedad, por voluntad de la mayoría de los socios, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare el capital inicial o en el momento de su liquidación. —NOVENO:— El sueldo de los socios gerentes será fijado en Asamblea y la remoción por inconducta o causa justificada de ellos se hará por mayoría de votos también en Asamblea. Se firma en la fecha, obligándose las partes de arreglo a derecho, MARIA DE LOS ANGELES BORGOÑON DE PROFESSIONE. — EMILIA PROFESSIONE DE MARTINEZ. — JOAQUIN MILLON GONZALEZ. — ERNESTO SALVADOR BORGON MARCO.

e) 29/12/49 al 3/1/50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5613 — VENTA DE NEGOCIO. — Se hace saber, por el término de ley, que ante el suscrito Escribano de Registro se tramita la venta del negocio de FIAMBRERIA y BAR, ubicada en el pueblo de Metán en la Avenida 9 de Julio esquina Güemes de don Francisco Rodríguez (hijo) a favor de don Francisco Rodríguez Pascual, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Para oposición correspondiente, a este Escribanía de Registro calle Urquiza Nº 434, Teléfono 3144, de esta ciudad donde las partes constituyen domicilio especial. HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e) 4 al 10/1/50.

Nº 5605 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. A los efectos de la ley 11867, comunicase a los interesados, que por ante la escribanía del subscripto tramítase la venta del negocio de almacén por menor con despacho de bebidas de la calle Caseros 1001 por parte de su propietario señor SALVADOR SERRALTA a favor de la señorita EDUARDA J. LAMAS, transferencia que se hace con todas las instalaciones y accesorios. Para oposiciones en mi escribanía calle 20 de Febrero Nº 479 donde las partes constituyen domicilio. Salta, Diciembre 31 de 1949. Escribano: ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — EDUARDA J. LAMAS. — S. SERRALTA.

e) 3 al 9/1/50.

Nº 5600 — COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11.867 hágase saber por cinco días que don MIGUEL FEDERICO KLIVER vende a don TOMAS PERA el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad en las intersecciones de las calles Ituzingó y Mendoza. Para las oposiciones las partes constituyen domicilio especial en mi escribanía calle Florida 145. José Argentino Herrera, Escribano. Teléfono 2617.

e) 30/12/49 al 4/1/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5597 — M.E.F. y O.P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje - Sistema 8—, para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio Nº 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.

BENITO DE URUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/12/49 al 27/1/50.

Nº 5508. — Ministerio de Industria y Comercio de la Nación

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámesese a licitación Pública Nº 423/49 para el día 19 de Enero de 1950, a las 10.00 horas, para contratar por el sistema de "coste y costas", la construcción de un pozo semisurgente en la Central de "Campo Quijano", provincia de Salta, cuyo presupuesto asciende a la suma de m\$N 60.000 (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, provincia de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12,30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
e) 2 al 7/1/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5593 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente Nº 6866/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2782 m². y sujeto a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5594 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente Nº 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote Nº 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m². y sujeta a un turno de 2 días

8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5595 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Mazzone solicitando en expediente Nº 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote Nº 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m². y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 28/12/49 al 14/1/50.

Nº 5598. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Vifiales de Isasmendi solicitando en expediente Nº 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Sileta, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente; quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5584. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente Nº 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Voqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9537 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/12/49 al 13/1/50.

Nº 5582. — EDICTO: — En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Manuel Vázquez solicitando en expediente Nº 10645-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "La Pirucha", ubicada en Metán Viejo, departamento de Metán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Metán equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Metán. La presente publicación vence el día 7 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/12/49 al 7/1/50.

Nº 5556. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Clementina M. de Escribano solicitando en expediente Nº 6863-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Florida Chica — Fracción" ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un

caudal equivalente al 32.8% de una media porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 4 Has. 8820 m². y sujeto a un turno de 1 día 16 horas mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e/20/12/49 al 5/1/50

ASAMBLEAS

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
e/7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5518 — EDICTO. Convocatoria de Acreedores. — En el juicio Convocatoria de Acreedores de la sociedad Luisa H. Viuda de León é Hijo que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación

en lo Civil y Comercial, se ha dictado el siguiente auto: Salta, diciembre 14 de 1949. Por presentado por parte a mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos y por domicilio constituido. En virtud de estar acreditado con el poder adjunto el registro del contrato social en el Registro Público de Comercio, se hace innecesario recabar el informe pertinente. AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma la presentación de fs. 10/12 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la Ley 11719. Declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad "Luisa H. Viuda de León é Hijo" sociedad comercial establecida en el pueblo de Metán. Procédase al nombramiento del Síndico que actuará en este juicio a cuyo efecto señálase el día de mañana a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 de la ley citada, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinticinco días, para que los acreedores presenten al síndico títulos justificativos de sus créditos y señálase la audiencia del día 14 de febrero del año próximo, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo, con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Procédase por el señor Juez de Paz P. o S. de la localidad a quien se comisiona, la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante, a cuyo efecto constatará si la solicitante lleva los libros que la ley considera indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuviesen claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, debiendo la deudora publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas bajo el

apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado. Repóngase. C. Oliva Aráoz. Se hace saber igualmente que resultó designado síndico de esta convocatoria D. Pedro Baddi, quien se domicilia en Mitre 448 de esta Ciudad.

Salta, diciembre 30 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4 al 13/1/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1950